

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería D. Fernando Bayle y Mangino, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cese en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Julián González y Parrado, Vocal de la segunda sección de la Junta Consultiva de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Julián González y Parrado, Vocal de la segunda sección de la Junta Consultiva de Guerra, al comandante de Artillería D. Ricardo Muñoz Arias, que se halla en situación de reemplazo en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la fabrica de armas de Toledo, para la construcción de 194 vainas completas para machete modelo 1881, con destino al parque de Artillería de Barcelona y cuyo importe de 776 pesetas, ha de ser cargo á la partida de 22.795 que tiene asignada la fábrica en el vigente plan de labores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por el parque de Artillería de Barcelona, para la construcción de once bastes mixtos, modelo 1896 y tres bridones con destino á las reservas del primer regimiento de Artillería de montaña, y cuyo importe de 2.264'59 pesetas, debe ser cargo á la partida de 10 000 que tiene asignada dicho establecimiento en el segundo concepto del vigente plan de labores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por el taller de Precisión y Laboratorio de Artillería para la construcción de 24 escuadras de nivel para C. 75. t. z. Cpa., y cuyo importe de 4.256'40 pesetas, debe ser cargo á la partida de atenciones generales del vigente plan de labores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se manifieste á V. E. la satisfacción con que ha visto el buen estado en que las comandancias de Granada y Almería han presentado en la última revista anual el armamento que tienen á cargo, quedando aprobadas las disposiciones adoptadas por V. E. para corregir los desperfectos observados en el armamento de toda la subinspección de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se manifieste á V. E. la satisfacción con que ha visto el buen estado en que se encuentra el armamento que tienen á cargo el Colegio de ese instituto y las subinspecciones de Valencia y Zamora, según se ha demostrado en la última revista anual que se les ha pasado, quedando aprobadas las medidas adoptadas por V. E. para corregir los pequeños desperfectos observados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Director general de Carabineros.

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación del garitón de Salvatierra, que remitió V. E. á este Ministerio en 17 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el citado presupuesto, reducido á la cantidad de 325'95 pesetas, que será cargo á la asignada para estas atenciones al cuerpo de Carabineros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Director general de Carabineros.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ABASTECIMIENTO DE AGUA Á LOS EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: Vistos los escritos de V. E. de 27 de mayo y 23 de junio últimos, referentes al suministro de agua al cuartel del General Alava, ocupado por el regimiento Artillería de montaña en Vitoria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder al aumento de 20 metros cúbicos diarios de agua para las atenciones de la fuerza y ganado alojados en el citado cuartel y disponer que se proceda á contratar con el Ayuntamiento de Vitoria el suministro de dicha cantidad de líquido sobre los 10 metros cúbicos que en la actualidad facilita gratuitamente dicho municipio, aplicando el gasto que este aumento de suministro produzca, á la partida que para agua se consigna en el cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Excmo. Sr.: A consecuencia del fallecimiento de don Fermín Sarasa, contratista de carnes de vaca y ternera del hospital militar de Pamplona, su viuda solicitó con arreglo á la condición 26 del convenio celebrado con su difunto esposo, continuar el servicio; y habiendo surgido con tal motivo divergencia en la forma de asegurar el nuevo contrato, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Junta Consultiva, ha tenido á bien disponer que si D.ª Pilar Fuentes, viuda de D. Fermín Sarasa, obra en representación de todos los herederos del mismo, puede llevar á cabo la continuación del contra-

to, formalizando el nuevo compromiso mediante nota estampada en el convenio existente, en la cual, y bajo su firma, haga constar dicha señora que acepta todas las condiciones estipuladas con su difunto esposo, pasando el convenio, así adicionado, á las oficinas liquidadoras de timbre y derechos reales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ENAJENACIÓN DE EFECTOS MILITARES

Excmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo que se previene en la real orden de 4 de mayo último (D. O. número 97), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que quede sin efecto la entrega hecha al comisario de guerra, Interventor de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, por el hospital militar de la misma, de la barraca Putrey, por no poderse considerar como un edificio, sino como un efecto; volviendo, en su consecuencia á hacerse cargo de ella, el citado hospital, el cual deberá proceder á su enajenación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: En vista del acta de reconocimiento levantada por la Junta administrativa del establecimiento central de los servicios administrativos-militares, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la clasificación de las mantas pertenecientes al material de campamento que se detallan en la siguiente relación, disponiendo, al propio tiempo, que las 1.606 mantas que en total resultan inútiles, se entreguen al servicio de acuartelamiento para ser convertidas en borra con destino á colchonetas de la cama Areba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del establecimiento central de los servicios administrativos militares.

Relación que se cita

Mantas abiertas por el centro en estado de servicio.	125
Idem inútiles.....	422
Idem en lana rojas, en servicio.....	984
Idem inútiles.....	842
Idem en color gris id.....	342

Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio en 6 de julio último, por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de su-

ministros facilitados á fuerzas del Ejército y Guardia Civil, en el mes de marzo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por considerar el caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de suministros de pueblos de 9 de agosto de 1877, y disponer, que una vez hecha la reclamación de su importe, en la forma prevenida, sea satisfecha como atención corriente, toda vez que dicho suministro corresponde al mes de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Valencia.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Rogelio Medin González y termina con José Baena Romero, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles que en la misma se citan, causen baja en los cuerpos á que pertenecen, por fin del mes actual, y alta en los de reserva que correspondan, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos activos á que pertenecen	Destinos que han de desempeñar	SUELDO ANUAL	
				Pesetas	Cts.
Sargentos....	Rogelio Medin González...	Reg. Inf. ^a de Isabel la Católica núm. 54....	Oficial de la secretaria del Ayuntamiento de Pantón (Lugo).....	980	•
	Flaviano Soto Garrote.....	Idem id. de América número 14.....	Guarda montado del Ayuntamiento de Ciudad Real.....	912	50
	Epifanio Rodríguez Soto...	Idem id. de Castilla número 16.....	Idem.....	912	50
	Isidro Vélez Castro.....	Reg. de Pontoneros.....	Conserje del matadero de Ciudad Real.....	999	•
	José Baena Romero.....	Escuadrón Caz. de Melilla.....	Jefe de la guardia municipal de idem.....	837	•

Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de San Quintín número 47, Juan Navarro Hernández, en súplica de indulto de las penas que le han sido impuestas, de dos años de prisión militar correccional, por el delito de desertión al extranjero, seis meses y un día de presidio correccional, por fraude, y el correctivo de seis días de arresto por faltas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 22 de mayo último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Cataluña.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida desde Motril (Granada), por Elena Fernández López, en súplica de indulto del resto del correctivo de un año de destino á cuerpo de disciplina que se impuso á su esposo el carabineiro que fué de la comandancia de Algeciras, Lorenzo Martín Suden, por la falta grave de tercera embriaguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 23 de mayo último y por el Consejo Supremo de Guerra

y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á las viudas comprendidas en la siguiente relación, que empieza con D.^a Casimira Dolores Azcaray Vergara y termina con D.^a Maria de los Remedios Villadiego Vázquez, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidas en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á las interesadas por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan, mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

NOMBRES DE LAS INTERESADAS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABORO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LAS INTERESADAS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
D. ^a Casimira Dolores Azcaray Vergara.....	Viuda.....	Capitán de Infantería (E. R.), D. Nicolás Méndez Miranda.....	625	>	22 julio 1891....	17	mayo....	1903	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas/Idem.....	Madrid.....	Madrid.
* Ana Peña Delgado.....	Idem.....	Idem de id., retirado, D. José Ortega y Moya.	625	>	Montepío Militar	24	marzo...	1903	Idem.....	Idem.....	Idem.
* María de los Remedios Villadiego Vázquez.....	Idem.....	Comte. de Cab. ^a , retirado, D. Manuel Blázquez Muñoz.....	1.125	>	22 julio 1891....	27	idem....	1903	Badajoz.....	Navalvillar de Badajoz.	Pela.....

Madrid 10 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por D.^a Dolores Oliver Arenas, domiciliada en esta corte, calle de Velarde núm. 14, piso segundo, viuda del teniente don Luis Alvarez Oliver, en solicitud de que, como gracia especial, se le conceda pensión por fallecimiento de su citado esposo; y debiendo ser objeto de una ley para cada caso especialísimo la concesión de esta clase de pensiones, en premio de servicios muy recomendados, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia por carecer de derecho y no hallarse la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por D.^a María Joaquina Fernández y Montoya, vecina de Lacal-horra (Granada), madre del maestro armero de tercera clase D. Ricardo Rodríguez Fernández, en solicitud de que se le transmita la pensión que disfrutó D.^a Antonia López Leiva, esposa del causante, por haber ésta contraído segundas nupcias; y como quiera que los beneficios que disfrutaban las viudas sólo pueden transmitirse á los hijos y no á las madres de los causantes, según la legislación vigente y lo resuelto por real orden de 4 de mayo de 1896 (D. O. núm. 99) en el expediente de D.^a Agustina Sanchez Anaya, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia, por carecer de derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

VACANTES

Circular. Vacante la plaza de maestro armero del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, los aspirantes que deseen ocuparla, remitirán sus instancias al señor teniente coronel del mismo, acompañando los documentos prevenidos en el reglamento de maestros armeros, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235); teniendo presente que con arreglo á la real orden circular de 18 de septiembre de 1901 (D. O. núm. 208), son válidos los certificados de aptitud expedidos con posterioridad al 1.º de junio de 1897, por dos años más, contados á partir de la fecha de la expresada real orden y que el plazo señalado para la admisión de instancias, terminará el día 12 del próximo mes de septiembre.

Madrid 11 agosto de 1903.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés